

Expediente: 2025.63

Asunto: Subsanación al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y ampliación del plazo de entrega de ofertas

En Bilbao a 25 de abril de 2025.

Estimadas candidatas:

Con relación a la licitación del Expediente nº 2025.63 correspondiente a los *"SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO PARA ENTORNOS DE PRODUCCION RADIFÓNICA"* cuyo anuncio y Pliegos fueron publicados en el perfil de contratante con fecha 17 de abril de 2025, se **INFORMA**:

PRIMERO- Que se ha detectado un error de redacción en el Punto 2.2 Especificaciones técnicas mínimas en el que se han puesto dos descripciones sobre el mismo criterio técnico.

Por ello, donde **antes** indicaba:

- Mínimo de 100TiB netos disponibles, con tecnología de respaldo RAID, soportando en cualquier situación al menos la caída de dos dispositivos drive de almacenamiento.
- Mínimo de 120TiB netos disponibles, con tecnología de respaldo RAID, soportando en cualquier situación al menos la caída de dos dispositivos drive de almacenamiento.

Pasa **ahora** a indicar:

- Mínimo de 120TiB netos disponibles, con tecnología de respaldo RAID, soportando en cualquier situación al menos la caída de dos dispositivos drive de almacenamiento.

SEGUNDO – Debido a que estos motivos anteriormente indicados introducen cambios significativos en las bases de contratación, el plazo inicial de presentación de las ofertas, quedara reanudado *íntegramente* habilitando un nuevo plazo conforme al cual, y en estricto respeto a los plazos mínimos fijados en esta Ley todas la entidades interesadas en presentar propuestas podrán, en los términos previstos en los Pliegos, depositar su ofertas hasta el **02 de junio de 2025**.

TERCERO – Que los pliegos junto con la presente aclaración se encuentran disponibles en "Perfil de Contratante" de la página web del grupo EITB www.eitb.eus (<https://www.eitb.eus/es/grupo-eitb/perfil-del-contratante/>).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Dpto. Compras

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE SISTEMAS DE
ALMACENAMIENTO PARA ENTORNOS DE
PRODUCCION RADIFÓNICA
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2025.63

25/04/2025 (Versión 1)

ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	3
1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	3
2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.....	3
2.1. DESCRIPCIÓN.....	3
2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.....	4
3. ALCANCE DEL SUMINISTRO	4
4. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SUMINISTROS	5
4.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS	5
4.2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.....	5
4.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS	5
4.4. SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	6
4.5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO	6
5. PERIODO DE GARANTIA Y SERVICIOS ASOCIADOS.....	6
6. PENALIZACIONES	8
7. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS.....	9
8.1. SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS	9

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

EITB MEDIA S.A.U. (en lo sucesivo, **Entidad Contratante, EITB MEDIA o EC**, indistintamente) dispone en sus 4 sedes (Bilbao, Miramon, Gasteiz e Iruñea) del software Dalet para la producción de contenidos y programas radiofónicos adquiridos previa tramitación del correspondiente expediente de contratación (Exp. nº 2020.35)

En tres de estas sedes (Bilbao, Miramon y Gasteiz) se optó por sistemas de almacenamiento del tipo NAS, para las cuales la empresa adjudicataria propuso almacenamientos de la marca NetApp. Aunque en el momento de la licitación se estimó un dimensionamiento acorde a la producción de aquel entonces, diversos cambios suscitan la necesidad de ampliación del almacenamiento.

Por una parte, EITB Media, ha elaborado una automatización que permite la grabación automática y fraccionada de sus programas; lo cual ha permitido automatizar la subida de contenidos instantánea a sus plataformas OTT. Continuando con las plataformas OTT, la reciente implantación de una nueva plataforma OTT, denominada GUAU, por parte de EITB Media, ha llevado a la EC a modificar el formato de trabajo por defecto; empleando una codificación y bitrate superiores, aumentando así la calidad de sus productos finales. Sin embargo, este aumento de calidad repercute en un tamaño de ficheros superior.

Por otra parte, las integraciones elaboradas por la EC con el software Music Master para su emisora Gaztea han resultado exitosas, por lo que la EC decidió adquirir licencias de este mismo software para otras dos de sus emisoras (EITB Musika y Euskal Kantak). Para garantizar el óptimo funcionamiento de esta integración, es imprescindible que todos los archivos de música estén almacenados en los sistemas de cada sede; lo cual implica un crecimiento exponencial de la cantidad de ficheros sobre los esperados.

El presente expediente aborda por tanto el suministro y puesta en marcha de sistemas de almacenamiento para el software Dalet, cuyos requisitos se detallan en los siguientes apartados.

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

2.1.Descripción

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el presente pliego tiene por objeto regular la contratación y puesta en marcha de sistemas de almacenamiento (uno para la sede de Bilbao, otro para la sede de Miramon y uno más para la sede de Gasteiz), así como los servicios de soporte que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuada con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.2. Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas del presente Pliego tendrán la consideración de mínimos en la prestación del suministro.

Cada uno de los sistemas de almacenamiento deberá cumplir al menos las características mínimas detalladas a continuación:

- Sistema NAS con al menos doble nodo (o controladora) en modo activo - activo.
- Doble fuente de alimentación conectables en caliente.
- Alta disponibilidad sin punto único de fallo.
- Conectividad de al menos:
 - 2 puertos SFP+ 10/25Gb con Transceivers 25G incluidos por nodo o controladora.
 - 2 puertos 1Gb Ethernet en cobre por nodo o controladora todos ellos activos.
- Las suposiciones de dimensionamiento deben basarse en un 50 % de acceso aleatorio con bloques de 4K y por lo tanto, un 50 % secuencial con bloques de 32K.
- Contará con el protocolo CIFS, con capacidad de al menos 100 usuarios de forma simultánea.
- Permitirá el protocolo NFS.
- Dispondrá de un ancho de banda mínimo de 200MBytes/s de lectura y escritura.
- **Mínimo de 120TiB netos disponibles, con tecnología de respaldo RAID, soportando en cualquier situación al menos la caída de dos dispositivos drive de almacenamiento.**
- Dispondrá de sistemas de protección de datos, como snapshots, antiransomware o la inmutabilidad temporal de los datos.
- Gestión del acceso de los usuarios a los contenidos de la cabina de forma integrada y por Active Directory.
- Gestión integrada mediante web (GUI) y línea de comandos (CLI).
- Gestión SNMP incluida MIB.
- Deberá disponer de la homologación o certificación emitida por la fabricante Dalet con el que necesariamente el sistema deberá funcionar sin incidencia de ningún tipo, garantizando así la compatibilidad.

3. ALCANCE DEL SUMINISTRO

La adjudicataria deberá suministrar los materiales y servicios que se listan a continuación:

Item.	Concepto	Unidades Suministro Inicial (garantizado)	Unidades adicionales Estimadas (opcional)	Total Unidades Estimadas
1	Sistema de almacenamiento para entornos de producción radiofónica	1	2	3

A la formalización de la presente contratación la EC realizará una solicitud inicial de suministro del tipo y número identificados en el cuadro anterior. Sin embargo, en función de las necesidades de producción de la EC y de la planificación de esta, las entregas de suministros posteriores se realizarán a demanda de la EC mediante la formalización de las correspondientes órdenes de compra.

Dado que el contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SUMINISTROS

4.1.Lugar de entrega de los suministros

Los suministros objeto de la presente contratación deberán ser entregados en cualquiera de las sedes de EITB MEDIA ubicadas en las siguientes direcciones:

- Bilbao.
Capuchinos de Basurtu, 2
48013 BILBAO
- Miramon (Donostia).
Miramon pasalekua. 172
20014 DONOSTIA
- Vitoria-Gasteiz.
Calle Domingo Martínez de Aragón 5-7, bajo
01006 Vitoria-Gasteiz (Álava)

4.2.Plazo de entrega de los suministros

El suministro, la puesta en marcha y configuración del suministro, denominado "Inicial", objeto de la presente contratación debe ser ejecutado en un plazo máximo no superior a ocho (8) semanas a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El plazo máximo para solicitar los suministros, denominados "Adicionales", relativos a este contrato será de hasta UN (1) año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El suministro, la puesta en marcha y configuración de los suministros adicionales objeto de la presente contratación debe ser ejecutado en un plazo máximo no superior a ocho (8) semanas a contar desde la remisión a la Entidad Adjudicataria del correspondiente pedido.

4.3.Características de los suministros

Todo el equipamiento objeto de la presente contratación será de nueva fabricación.

Hasta que los pedidos sean debidamente entregados en la sede indicada la entidad que resulte adjudicataria será la única responsable de los materiales objeto de cada pedido.

4.4. Servicios técnicos profesionales

La adjudicataria prestará un servicio de configuración de los sistemas objeto de la presente contratación, responsabilizándose de la puesta en marcha. Será responsabilidad de la adjudicataria una configuración estándar simple (como protocolo CIFS o integración con el Active Directory) de cada uno de los almacenamientos del contrato para su correcto funcionamiento, siendo responsabilidad de la EC su configuración en el software de Dalet.

En este servicio corren por cuenta de la adjudicataria sin ningún sobre costo para la EC todos los gastos derivados del transporte, logística, medios auxiliares, seguros, responsabilidad civil, etc. necesarios para la puesta en marcha completa de los sistemas licitados.

Todos los trabajos serán desarrollados en colaboración y bajo la supervisión del personal responsable que la EC asigne a tal fin.

El servicio se prolongará hasta que se produzca la completa puesta en marcha de los sistemas objeto de la presente contratación con el visto bueno de la EC.

4.5. Pruebas de validación técnica del equipamiento ofertado

La EC se reserva el derecho de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de las especificaciones y prestaciones técnicas de los equipos ofertados con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El hardware tiene deberá contar con la homologación y certificación por parte del fabricante del software Dalet, garantizado por tanto la total compatibilidad del suministro con este software.

En caso de solicitarlo la EC, la ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación del contrato. En este caso, el licitador deberá disponer para dichas pruebas de al menos un material idéntico al ofertado en un plazo menor a 10 días hábiles desde la comunicación previa a la adjudicación por parte de la EC.

5. PERIODO DE GARANTIA Y SERVICIOS ASOCIADOS

5.1. Periodo de garantía

Todo el equipamiento ofertado al amparo de la presente contratación deberá contar con una garantía mínima de CINCO (5) años a contar desde la recepción del suministro.

Adicionalmente, las licitadoras podrán incluir en su oferta (SOBRE B) periodos de garantía superiores al mínimo requerido de CINCO (5) años. Los periodos de garantía superiores al mínimo de cinco años, siempre que no supongan un sobre-costos adicional e incluyan las mismas prestaciones y niveles de servicio, serán valorados mediante fórmula matemática.

La garantía deberá incluir el servicio de soporte de los equipos contratados en modalidad de respuesta en horario de oficina (8x5) con reemplazo de piezas averiadas sin costo. El alcance concreto de este servicio se describe en el siguiente apartado.

El servicio de soporte mínimo a prestar durante el período de garantía sobre los sistemas suministrados estará en todo caso incluido en el precio ofertado por la licitadora y deberá incluir cualquier coste que del mismo pudiera derivarse. De acuerdo con ello, dentro de dicho periodo de garantía, la licitadora que resulte adjudicataria no podrá revertir por tal servicio de soporte ningún cargo adicional.

5.2. Servicios de soporte requeridos durante el periodo de garantía

Durante el citado período de garantía, la adjudicataria deberá con cargo al precio ofertado prestar los siguientes servicios técnicos:

❑ Reposiciones y reparaciones

Durante el período de garantía y salvo desgaste natural, accidente o uso indebido del equipamiento suministrado incluido en el objeto de la presente contratación, la adjudicataria se compromete a la reparación o incluso la reposición completa si fuera preciso del equipamiento sin ningún cargo adicional por materiales ni mano de obra. Las tareas del personal de soporte técnico de la EC que se ejecuten siguiendo las instrucciones de los manuales y cursillos de mantenimiento no supondrán en ningún caso decaimiento de los derechos de garantía de la EC.

❑ Atención de incidencias

Para la prestación del servicio de atención de incidencias la adjudicataria pondrá a disposición de la EC un número de teléfono de asistencia técnica y una dirección de correo electrónico.

Las incidencias serán atendidas al menos en modalidad de horario de oficina (8x5) de 9 a 17 horas, y lunes a viernes.

En el caso de producirse incidencias fuera de los horarios de atención especificados, las incidencias serán atendidas a partir de las 9 horas del siguiente día de labor.

❑ Resolución de averías

Durante el período de garantía la adjudicataria se compromete a reparar o reponer en caso de avería por causas originales y no derivadas de un uso y desgaste normal de los mismos, en un plazo inferior a 2 semanas hábiles salvo fuerza mayor el equipamiento averiado.

Salvo incidencia o avería crítica que suponga para su resolución el desplazamiento de recursos humanos y técnicos de la adjudicataria / fabricante a la sede de la EC, las incidencias ordinarias como consecuencia de una avería de un módulo / equipo, serán resueltas mediante procedimiento "RMA":

- Envío por parte de la adjudicataria / fabricante de un módulo / equipo válido equivalente al averiado.
- Sustitución / Intercambio del módulo averiado en la sede de EITB Media.
- Devolución del módulo averiado a fábrica.

Se valorará en caso de incumplimiento de dicho plazo de resolución de la avería, que la adjudicataria se comprometa al préstamo a la EC de un equipo equivalente al originalmente suministrado hasta la reparación completa del original.

Todos los gastos correrán por cuenta de la adjudicataria salvo averías producidas por el desgaste natural del equipamiento, uso indebido u accidente no imputable a la adjudicataria.

En el caso de avería debida a un accidente, desgaste natural o causa no imputable a la adjudicataria, ésta prestará, en cualquier caso, si lo requiere la EC, el servicio técnico para la reparación del equipamiento averiado.

❑ Servicio de suministro de repuestos

La adjudicataria se compromete a prestar un servicio de suministro de piezas de repuesto para la reparación del equipamiento averiado debido a accidente o desgaste natural, cuando la EC asuma mediante su propio servicio técnico de soporte la ejecución de la reparación.

6. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

7. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto contratista subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP. A tal efecto deberán presentar:

8.1.SOBRE B.- Documentación relativa los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.